

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.366
(Septiembre 28 de 2020)

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012, Reglamento Interno del Concejo contenido en la Resolución N° 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 de Artículo 23 del Reglamento Interno del Concejo Distrital señaló como funciones de la Mesa Directiva las de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor administrativa.

Que mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, e integró en un solo sistema de Gestión de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la Dimensión Talento Humano (1.1), Política de Gestión Estratégica de Talento Humano (1.2.1) y Política de integridad (1.2.2), como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).

Que el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.2.1 señaló que *"las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad"* para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibídem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que, en consecuencia, resulta imperativo para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, adoptar el código tipo denominado Valores del Servicio Público Código de Integridad, para lo cual se expedirá a manera de directriz, un acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a su vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana", cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.366
(Septiembre 28 de 2020)

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo".

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, el Manual Operativo del MIPG-v2, en la dimensión del Talento Humano, establece que: "El Código de Integridad elaborado por la Función Pública constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar el siguiente aspecto: Adoptar y apropiarse el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" y "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."

Que en consecuencia, resulta imperativo para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del Servicio Público – Código de Integridad, para lo cual se expedirá, a manera de directriz en un acto administrativo, a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, lo cual hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción del Código de Integridad del Servicio Público. Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores.

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

ARTÍCULO SEGUNDO Principios de acción: De conformidad con las particularidades y autonomía del Concejo Distrital, se deberá adicionar principios de acción ("lo que hago", "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código de Integridad.

1) HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**
- Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. **Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda**
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre.**
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores o algún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- Uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2) RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.**
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo cualquier circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de alguna manera a los ciudadanos y a otros servidores públicos.

3) COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. Se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo.**
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

4) **DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- Cumpló con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto los recursos públicos.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.
- Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día.**
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por algún motivo.

5) **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.366
(Septiembre 28 de 2020)

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

LO QUE NO HAGO

- Promuevo y ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin **tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.**
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO Ámbito de aplicación. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos del Concejo Distrital en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas para su socialización y apropiación.

ARTÍCULO CUARTO Seguimiento: La Oficina de Control Interno establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad Distrital para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y Derogaciones. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones contrarias.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

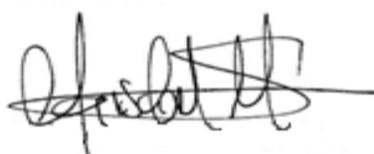
Dada en Santiago de Cali, a los 28 días del mes de septiembre de 2020.



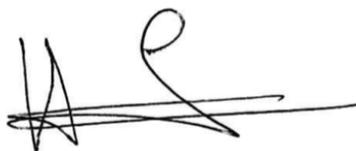
AUDRY MARIA TORO ECHAVARRÍA
Presidente



ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Primer vicepresidente



MARIA ISABEL MORENO
Segundo vicepresidente



HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe Oficina Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RESOLUCIÓN N° 21.2.22.366
(Septiembre 28 de 2020)

"Por Medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para los Servidores Públicos del Concejo Distrital de Santiago de Cali"

Revisó: Valerya García Arias – Directora Administrativa María Carolina Marín Mora - Abogada Presidencia -Gerardo Mendoza Castrillón – Abogado Asesor
Vo Bo: José Luis Burgos Palomino – Jefe de Oficina Jurídica